



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 407-2014-UNAM

Moquegua, 21 de julio de 2014

VISTO:

El Informe N° 281-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 20 de junio de 2014; Informe N° 506-2014-OPD/UNAM de fecha 10 de julio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.07.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, con Informe N° 281-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 20 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la contratación de un profesional de especialidad Ingeniero Mecánico Electricista, para desempeñar la labor de Inspector de Obra del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,SEDE CIUDAD JARDIN, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" y responsable de la elaboración del PIP MENOR "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA LÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA". En tal sentido se propone al Ingeniero Mecánico Electricista ROLANDO ALBERTO ROJAS CASTRO (CIP 100135) quien tiene la experiencia necesaria en labores de Supervisión de Proyectos y Obras, con una remuneración neta de s/. 3,800.00 nuevos soles.

Que, se tiene el Informe N° 506-2014-OPD/UNAM de fecha 10 de julio de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para la contratación del Ing. ROLANDO ALBERTO ROJAS CASTRO, Inspector de Proyecto del 01 de julio al 31 de agosto de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, del Ing. ROLANDO ALBERTO ROJAS CASTRO como Inspector de Obra del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,SEDE CIUDAD JARDIN, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" y responsable de la elaboración del PIP MENOR "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA LÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", a partir del 01 de julio al 31 de agosto de 2014, con una remuneración mensual de s/. 3,800.00 nuevos soles, tal como se detalla en la presente Certificación Presupuestal:

MES	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESSALUD
JULIO	3,800.00	342.00
AGOSTO	3,800.00	342.00
SUB TOTAL	7,600.00	684.00
TOTAL	8,284.00	

Detalle: 1391

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gastos por la contratación de personal	035	268141	18	4,142.00	1127

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
CTIN
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL